



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 3 de junio de 2014

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 34 /2014

VISTO:

La Actuación N° 10846/13; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Desarrollo Humano solicita la asignación de una caja chica a los efectos de cubrir los gastos de menor cuantía causados por la gestión de sus funciones.

Que la Dirección General de Factor Humano, superior jerárquico de dicha dependencia, no realizó observaciones a la petición, e informó que el área mencionada precedentemente nuclea a la Oficina de Evaluaciones, a la Oficina de Prevención y Seguimiento de Factores de Riesgo, Problemáticas de Relaciones Laborales y Gabinete de Acompañamiento Terapéutico y a la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).

Que no está prevista una reunión de la Comisión por el momento, y visto que con la utilización de los recursos asignados por el régimen de caja chica se afrontan gastos atinentes a la gestión administrativa cotidiana, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de garantizar la operatividad de la dependencia peticionante, resulta conveniente asignarle recursos por el régimen general de caja chica, estableciéndolos en Quinientas Cuarenta unidades de compra (540 u.c.).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

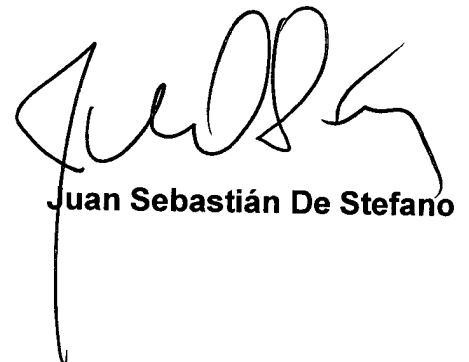
**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Asignar al Departamento de Desarrollo Humano, recursos por el régimen general de caja chica, por el total de Quinientas Cuarenta unidades de compra (540 u.c.).

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la General de Factor Humano, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 34 / 2014



Juan Sebastián De Stefano